

**XII REUNION BILATERAL DE LOS ORGANISMOS DE APLICACION DEL
CONVENIO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE
URUGUAY Y BRASIL**

A C T A

En la ciudad de Rivera, República Oriental del Uruguay, durante los días 5 y 6 de octubre de 1994, se celebró la XII Reunión Bilateral de los Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre de Brasil y Uruguay.

Las delegaciones, integradas como lucen en el Anexo I de la presente Acta, fueron presididas en la oportunidad por el Dr. Italo Mazzoni y por el Dr. José María Barbé y luego de que este último dió la bienvenida a la delegación visitante en nombre del Gobierno Nacional y Departamental, formulando votos por el éxito de las deliberaciones, declararon la instalación e inicio de las negociaciones, aprobando el Temario de Trabajo definitivo que luce como Anexo II.

Las conclusiones acordadas en esta oportunidad fueron las siguientes:

TRANSPORTE DE CARGAS

I) **ANALISIS DEL TRAFICO BILATERAL DE CARGAS (CUPOS)**

Ambas Delegaciones, dando cumplimiento con lo establecido por el Cronograma de "Las Leñas" confeccionado por el Consejo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), para el Sub Grupo de Trabajo N.º 5 - Transporte Terrestre -, acordaron culminar las negociaciones bilaterales pendientes, tendientes a la eliminación total de las cuotas de capacidad transportativa (cupos) estáticas y dinámicas, en el tráfico bilateral de cargas de ambos países.

Luego de un profundo intercambio de ideas, en el entendido de que para la Delegación de Uruguay el levantamiento del sistema de cupos se encuentra íntimamente vinculado con la caducidad del régimen de fleteros existente, ambas delegaciones acordaron eliminar las cuotas de capacidad transportativa (cupos) de su tráfico bilateral de cargas a partir del 1.º de marzo de 1995, lo que a juicio de la Delegación de Uruguay no vulnera la filosofía y los principios establecidos en el MERCOSUR; así como dejar sin efecto, a partir del 30 de junio de 1995, el régimen de agregación de fleteros sin prórroga de especie o clase alguna.

También se acordó que, entre el 1.º de marzo de 1995 y el 30 de junio del mismo año, el régimen de agregación de fleteros que regirá en ese lapso, se regulará por los mismos principios y porcentajes vigentes actualmente.

II) TRANSPORTE OCASIONAL

La Delegación de Uruguay manifestó su interés de completar una trilogía básica de principios que sanearan los procedimientos empleados para el otorgamiento de los permisos en los servicios de transporte internacional de cargas.

En ese sentido sugirió estudiar la posibilidad de elaborar una definición conceptual de "Transporte Ocasional", habida cuenta de que últimamente en todos los países se ha desvirtuado la utilización de este tipo de operación.

La Delegación de Brasil manifestó su concordancia con la idea presentada por la Delegación de Uruguay y en consecuencia, ambas Delegaciones acordaron intercambiar información y elementos de juicio que permitan elaborar y aprobar antes de la fecha establecida para la eliminación de los cupos existentes, para precisar una definición convencional ajustada a los términos consagrados en el Artículo 27 del A.T.I.T.

III) INTERCAMBIO DE TRACCION

La Delegación de Brasil insistió en la posibilidad de efectuar operaciones de transporte internacional con intercambio en la tracción de los equipos utilizados en las mismas.

Al respecto, la Delegación de Uruguay presentó un proyecto de reglamento sobre la materia el cual fue agregado como Anexo III de la presente Acta.

La Delegación de Brasil tomó conocimiento de la iniciativa presentada y luego de efectuar un estudio y análisis de la misma, informará a la Delegación de Uruguay su opinión al respecto.

IV) TRANSPORTE DE CARGAS LIQUIDAS

La Delegación de Brasil manifestó su preocupación por la imposibilidad de que, camiones cisternas de su bandera, puedan circular por territorio de Uruguay con su capacidad completa (con peso de 25.5 Ton. para semi-remolque con triple eje), tal como lo exigen las disposiciones vigentes en su país respecto a esta operación de transporte y en el supuesto de que Uruguay se viera imposibilitado de acceder a ello por razones de infraestructura, solicitó que se considerara la posibilidad de establecer un corredor específico y determinado por el que se permitiera desarrollar este tipo de operaciones.

Por su parte la Delegación de Uruguay, manifestó que sin perjuicio de señalar la importancia que cada día adquiere una adecuada armonización de las normas técnicas de todos los países con respecto a este tipo de operación de transporte, existen importantes limitantes geométricas y estructurales en el 80 % de los Puentes existentes en su sistema de Rutas Nacionales.

Asimismo manifestó que en la actualidad, el Ministerio de Transportes y Obras Públicas del Uruguay se encuentra culminando un importante estudio y relevamiento, confeccionado con el objeto de intentar una rápida solución

técnica al problema planteado. Fundamentalmente la solución pasa necesariamente por inversiones y en ese sentido se está analizando la identificación de un corredor que permita, sin riesgo de colapso para los puentes existentes, efectuar el tipo de operación en cuestión.

TRANSPORTE DE PERSONAS

I) LINEA URBANA FRONTERIZA RIVERA - LIVRAMENTO

Ambas delegaciones acordaron ratificar el establecimiento de una línea urbana de transporte de personas que una las ciudades fronterizas de Rivera y Livramento, acordado en oportunidad de celebrarse la XI Reunión Bilateral, de acuerdo con las gestiones realizadas por ambas Cancillerías al recoger la idea plasmada en el Acta VI de la última reunión del Comité de Frontera Rivera-Livramento.

En ese sentido, se estableció como idea básica de gestión, trabajar sobre la conformación de un itinerario circular que fundamentalmente comprendiera las principales zonas urbanas de ambas ciudades. Se formuló además, la idea de brindar un servicio alternado por empresas de ambas banderas, con una frecuencia máxima de una hora y salida conjunta de ambos extremos.

Ambos Organismos Nacionales acordaron recepcionar las iniciativas que surjan sobre la explotación de este servicio, e intercambiar la información existente a los efectos de poder identificar en forma precisa, los aspectos operativos de la línea mencionada para su rápida implementación.

II) TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS Y CORRESPONDENCIA EN LINEAS REGULARES INTERNACIONALES

La Delegación de Brasil comunicó la aceptación del Proyecto de Acuerdo que, en esta materia, remitió oportunamente el Sub Grupo de Trabajo N.º 2 -Asuntos Aduaneros- al Sub Grupo de Trabajo N.º 5 -Transporte Terrestre- e informó que procesará inmediatamente la comunicación oficial a los restantes países miembros del MERCOSUR.

Ambas delegaciones acordaron impulsar en la XI Reunión del Sub Grupo de Trabajo N.º 5 -Transporte Terrestre- del MERCOSUR, programada para el mes de diciembre del presente año, un proyecto de resolución que recomiende al Grupo Mercado Común, implementar el Proyecto de Acuerdo referido entre todos los países miembros, a partir del 1.º de febrero de 1995.

VARIOS

I) REUNION OPERATIVA PARA LA COORDINACION DE LA ATENCION EN FRONTERA.

Ambas Delegaciones acordaron impulsar el desarrollo de una reunión operativa entre autoridades locales de Frontera de ambos países, en el entendido de que es necesario e imperioso obtener una armonización en los criterios de trabajo asumidos para los controles que se efectúan y en los horarios de atención de los Organismos involucrados en ellos.

En ese sentido se pretende obtener un sistema de control que optimice la atención en frontera y evite la detención por excesivos períodos de tiempo, de las unidades que realizan operaciones de transporte internacional.

II) COBRO DE TASAS POR UTILIZACION DE TERMINALES DE PASAJEROS

La Delegación de Brasil manifestó su inquietud por el cobro de tasas que, las terminales de pasajeros en territorio uruguayo, le aplican a las empresas brasileñas que explotan líneas regulares internacionales.

En ese sentido, hizo entrega de un documento en el que se detallan los montos y las terminales que aplican el cobro referido, entre otros, el cual fue incorporado como Anexo IV a la presente Acta.

La Delegación de Uruguay tomó conocimiento del documento presentado y manifestó que procederá a realizar un estudio y análisis de la situación planteada para solucionar el problema presentado.

Culminadas las deliberaciones, se procedió a desarrollar el acto de clausura del evento, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y contenido de la presente Acta.

POR URUGUAY

POR BRASIL